



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3805

SUSTITUYE MIEMBRO DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TUCAPEL, VILLA LICAUQUÉN, CAÑETE", LICITACION ID 1576-75-LPR15

CONCEPCION, 27 OCT. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/73, de 13 de abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de 05 de Diciembre de 2015 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley N°20.890 del 26 de Diciembre de 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 1182, de 21 de Agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30398472-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N° 015/2377 de 15 de Septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N°694, de 02 de Noviembre de 2015, de la Directora Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que adjudica la Licitación Pública "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaúquén, de la comuna de Cañete", Licitación ID 1576-75-LR15, a Sociedad Constructora Nahen Limitada, cuya fecha de toma de razón por la Contraloría General de la República corresponde a 26 de Noviembre de 2015; 13°) la Resolución N° N°015/4138 de 17 de Diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción de Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaúquén, de la comuna de Cañete; 14°) Carta de fecha 12 de Octubre de 2016, de la empresa contratista Sociedad Constructora Nahen Limitada, en virtud de la cual se solicita al Ito del



proyecto, la recepción de la obra. **15°)** Memo interno N°58, de fecha 12 de Octubre de 2016, de Claudia Martínez Peña, Coordinadora de Infraestructura Equipo Meta Presidencial **16°)** la Resolución N°3729, de fecha 21 de octubre de 2016, de la Directora Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Designa Comisión de Recepción del proyecto "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaucúen, Cañete", Licitación ID 1576-75-LR15. **17°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°2377 de fecha 15 de Marzo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles para la realización de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaucúen, Cañete.

3. Que, mediante Resolución N°694, de 02 de Noviembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1576-75-LR15, para la contratación de la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaucúen, de la comuna de Cañete.

4. Que con fecha 10 de Diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaucúen de la comuna de Cañete, que fue aprobado por Resolución 015/4138 de fecha 17 de Diciembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 17 de Diciembre de 2015 se hizo entrega del terreno al contratista adjudicado.

6. Que con fecha 12 de Octubre de 2016, la empresa contratista, Sociedad Constructora Nahen Limitada, solicita a la Inspector Técnico de Obra, la recepción de la obra, documento que se adjunta a esta resolución.

7. Que con fecha 12 de Octubre de 2016, la ITO del proyecto y Coordinadora de Infraestructura Equipo Meta Presidencial, comunica a esta institución el término de ejecución de la obra.

8. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Directora Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.



9. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/3729 de fecha 21 de octubre de 2016, de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se procedió a designar como miembros de la Comisión de Recepción Provisoria a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional JUNJI Biobío, a don Jorge Ramírez Montecinos, encargado de infraestructura y a don Carlos Labraña Torres, profesional del área de infraestructura.

10. Que, por razones de conveniencia del servicio y con la finalidad de fortalecer el proceso de recepción provisoria de la obra, resulta necesario proceder a la designación de un nuevo profesional del área de infraestructura como miembro de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.

11. Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

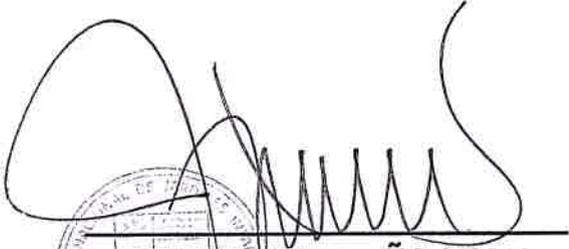
1° SUSTITÚYASE al profesional del área de infraestructura, don Carlos Labraña Torres, designándose en su lugar a don **LUIS ORMEÑO SÁNCHEZ**, como integrante de la Comisión de Recepción de la obra "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaucún, de la comuna de Cañete", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/CCM/CMP/VGB/vcb

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo